

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 083-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 29 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE GALERÍAS FILTRANTES, DRENAJES Y EVALUACIÓN DE DESAGÜE DE RIEGO AGRÍCOLA PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS EN LAS PROVINCIAS DE ILO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; el INFORME N° 033-2024-GRDE/GR.MOQ-JMTF, de fecha 03 de septiembre de 2024; el INFORME N° 183-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 03 de septiembre de 2024; el INFORME N° 194-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JLHF, de fecha 09 de septiembre de 2024; el INFORME N° 2604-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 10 de septiembre de 2024; el INFORME N° 038-2024-GRDE/GR.MOQ-JMTF, de fecha 12 de septiembre de 2024; el INFORME N° 217-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 13 de septiembre de 2024; el INFORME N° 2941-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 17 de septiembre de 2024; el MEMORÁNDUM N° 1155-2024-GRM/GGR-GRI, de fecha 05 de noviembre de 2024; el INFORME N° 3710-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 12 de noviembre de 2024; el INFORME N° 264-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-BDCFM, de fecha 12 de noviembre de 2024; el INFORME N° 1884-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 13 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. 2do. Del Título Preliminar de la Ley Nro. 27867 y sus modificatorias, Ley que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económico y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General D.S. N° 004-2019-JUS, Art. IV Principios del procedimiento administrativo, 1.1.- Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Gobierno Central, con el objetivo de mejorar los Sistemas Administrativos del Estado, gestión, productividad, eficiencia y efectividad de las entidades públicas, mediante la adecuación del marco regulatorio a los cambios en materia de inversión pública, fortalecer la interoperabilidad, articulación e integración entre los sistemas conformantes de la Administración Financiera del Sector Público y sus respectivos órganos rectores; mediante Decreto Legislativo N° 1252, creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así también su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), es el órgano de línea encargado de coordinar e impulsar las políticas sectoriales en materia de agricultura, industria, comercio, artesanía, turismo, energía, minas e hidrocarburos, pequeña y microempresas, así como crear los mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera orientada al desarrollo económico sostenible de la Región;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, tiene como finalidad el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local;

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva Vigente "Normas para la ejecución de obras por modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01; Asimismo, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 43610, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley que tiene por objeto regular las condiciones para el endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público;



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 083-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 29 de noviembre de 2024

Que, la Directiva Nº 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS denominada DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 632-2010-GR/MOQ, de fecha 17 de julio del 2010;

Que, mediante el inc. C) del artículo 41 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencia Regionales emitir actos resolutivos, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 011-2021-CR/GRM;

Que, mediante el INFORME Nº 182-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Coordinadora de Proyectos de Inversión y Pre-inversión – Ing. Rocío Tatiana Colana Gámez, en atención al INFORME Nº 033-2024-GRDE/GR.MOQ-JMTF, de fecha 03 de septiembre de 2024, el Ing. Juan Miguel Toala Feliciano, Responsable de Proyecto de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE GALERÍAS FILTRANTES, DRENAJES Y EVALUACIÓN DE DESAGÜE DE RIEGO AGRÍCOLA PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS EN LAS PROVINCIAS DE ILO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" (en adelante "el expediente técnico"), con CUI: 2571357, proyecto que tiene por objetivo el principal alcanzar mayor producción del suelo agrícola y rendimiento de cultivos en el valle de Moquegua e Ilo, contando con un presupuesto de trabajo de S/ 279,444.57 soles;

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de fecha 03 de septiembre de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite Plan de Trabajo del expediente técnico a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su atención correspondiente;

Que, mediante INFORME Nº 2604-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 10 de septiembre de 2024, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, emite opinión favorable respecto al plan de trabajo del expediente técnico, el cual cumple con la Directiva Institucional aprobada, asimismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según los vertido en el INFORME Nº 194-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JLHF;

Que, mediante Proveído de fecha 13 de septiembre de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite solicitud de asignación presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, contenida en el INFORME Nº 038-2024-GRDE/GR.MOQ-JMTF, de fecha 12 de septiembre de 2024, suscrita por el Responsable de Proyecto;

Que, mediante Informe Nº 2941-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 17 de septiembre de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita proyecto habilitador y/o financiamiento, por lo que sugiere que la Gerencia Regional de Infraestructura remita el cuadro resumen proyecto habilitador y proyecto habilitado, según lo solicitado;

Que, mediante MEMORÁNDUM Nº 1155-2024-GRM/GGR-GRI, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el cuadro de propuesta de proyecto habilitador:

ITEM	CUI	INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO A HABILITAR S/
01	2562147	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN CIENTO CUARENTA Y NUEVE I.I.E.E. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (MOQUEGUA)	RECURSOS DETERMINADOS	60,000.00

Que, mediante INFORME Nº 3710-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emitir opinión técnica en relación al art. 11 de la Ley Nº 31953 para la aprobación de la modificación entre proyectos;

Que, mediante INFORME Nº 1884-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, remite la opinión contenida en el INFORME Nº 0185-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-BDCFM, de fecha 12 de noviembre de 2024, que concluye se deberá remitir los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que en uso de sus funciones y competencias se pueda continuar con el trámite correspondiente del proyecto de inversión con CUI Nº 2571357;

Que, el Gobierno Central, con el objetivo de mejorar los Sistemas Administrativos del Estado la gestión, productividad, eficiencia y efectividad de las entidades públicas, mediante la adecuación del marco regulatorio los cambios en materia de inversión pública. Inversión pública – privada y programación multianual del gasto; incluye la implementación de medidas que permitan fortalecer la interoperabilidad, articulación e integración entre los sistemas conformantes de la Administración Financiera del Sector Público y sus respectivos órganos rectores; en ese sentido, mediante Decreto Legislativo Nº 1252 se crea el Sistema Nacional de

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 083-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 29 de noviembre de 2024

Inversión Pública, que dicta medidas para la articulación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con los sistemas conformantes de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que todo Proyecto de Inversión (PI) debe seguir el Ciclo de Proyecto, que comprende fases de: Programación Multianual, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento. Así mismo busca optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, con el fin de que su uso tenga un mayor impacto en el desarrollo económico y social del país. En tal sentido todos los PI deben cumplir el Ciclo de Proyecto, y cumplir con las normativas en las que se enmarca el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones;

Que, para efectos del Plan de Trabajo del Expediente Técnico, es preciso detallar que en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Moquegua, se define a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico como el Órgano de Línea encargado de coordinar e impulsar las políticas sectoriales en materia de agricultura, industria, comercio, artesanía, turismo, energía y minas e hidrocarburos, pequeñas y micro empresas, así como crear los mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera orientada al desarrollo económico sostenible de la Región;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, a través de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elaboro y declaro viable el 26 de diciembre de 2023 el estudio de Pre Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CUI 2623343. Dicho Plan de Trabajo, se enmarca en la Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa. Aprobada mediante R.E.R. Nº 632-2010-GR/MOQ., del 15 de julio de 2010 y la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, teniendo como finalidad establecer los contenidos mínimos en fase de formulación y evaluación del estudio;

Que, en virtud del Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento; y, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 27902 y Ley Nº 28926 y en uso de las atribuciones conferidas a las Gerencias Regionales para emitir Resoluciones Regionales que norman asuntos de carácter administrativo, en el literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE GALERÍAS FILTRANTES, DRENAJES Y EVALUACIÓN DE DESAGÜE DE RIEGO AGRÍCOLA PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS EN LAS PROVINCIAS DE ILO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI: 2571357, por el presupuesto total de S/ 279,444.57 (doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 57/100 soles), en un plazo de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN TOTAL			
DESCRIPCIÓN	A. GASTOS DE ELABORACIÓN	B. GASTOS DE EVALUACIÓN	PLAN DE TRABAJO
PERSONAL	118,402.50	20,674.17	139,076.67
BIENES	7,970.00	1,229.00	9,199.00
SERVICIOS	131,168.90	-	131,168.90
SUBTOTAL	257,541.40	21,903.17	279,444.57

ARTÍCULO SEGUNDO.- La EJECUCIÓN del PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE GALERÍAS FILTRANTES, DRENAJES Y EVALUACIÓN DE DESAGÜE DE RIEGO AGRÍCOLA PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS EN LAS PROVINCIAS DE ILO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI: 257135, queda sujeta a disponibilidad presupuestal y su financiamiento será conforme al siguiente detalle:

CUI	FTE. FTO.	UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO	MODIFICACIÓN	
				ANULACIÓN	CRÉDITO
2562147	RECURSOS DETERMINADOS	SEDE CENTRAL	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN CIENTO CUARENTA Y NUEVE II.EE. INICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (MOQUEGUA)	60,000.00	

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 083-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 29 de noviembre de 2024

2571357	RECURSOS DETERMINADOS	SEDE CENTRAL	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE GALERÍAS FILTRANTES, DRENAJES Y EVALUACIÓN DE DESAGÜE DE RIEGO AGRÍCOLA PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS EN LAS PROVINCIAS DE ILO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA		60,000.00
TOTAL				60,000.00	60,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE, el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas; Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDE y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la vigilancia del cumplimiento del presente acto resolutivo a la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

EDIL POLANCO OCHARAN JIMENEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO